

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo precedente se atenderá con cargo al presupuesto institucional aprobado para el Año Fiscal 2024 del Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Unidad Ejecutora 004 Sunarp Sede Trujillo, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DEL **EN SOLES**

Pliego : 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Unidad Ejecutora : 004 Sunarp Sede Trujillo
Programa Presupuestal : 0113 Servicios Registrales Accesibles y Oportunos con Cobertura Universal

Producto : 3000001 Acciones Comunes
Actividad : 5000276 Gestión del Programa
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : 5 Gasto Corriente
Genérica de Gasto : 2.4 Donaciones y Transferencias
Específica de Gasto : 2.4.13.11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional
Monto de la Transferencia : S/ 51 673.00

AL **EN SOLES**

Pliego : 019 Contraloría General de la República

Unidad Ejecutora : 001-196 Contraloría General S/ 51 673.00

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp (www.gob.pe/sunarp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP

2330190-1

PODER JUDICIAL**CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA**

Encargan el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

Presidencia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000727-2024-P-CSNJPE-PJ**

Lima, 24 de septiembre de 2024

ANTECEDENTES:

I. La Resolución Administrativa N° 000463-2022-CE-PJ, de fecha 28 de diciembre de 2022, designó al juez superior Octavio César Sahuanay Calsín como presidente de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada -en adelante CSN-, para el periodo 2023-2024.

II. La Resolución Corrida N° 001873-2024-P-CE-PJ, de fecha 12 de septiembre de 2024, emitida por el presidente (e) del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

FUNDAMENTOS:

1. Mediante el documento detallado en el apartado segundo de los antecedentes, se autorizó el viaje al señor Octavio César Sahuanay Calsín, presidente de la CSN, para que participe en la pasantía internacional que se llevará a cabo en la ciudad de Roma, Italia, del 28 de septiembre al 05 de octubre de 2024; concediéndoseles licencia con goce de haber por las referidas fechas.

2. En este contexto, a efectos de no interrumpir las funciones que son propias de la Presidencia de la CSN, corresponde encargar este despacho al juez superior de mayor antigüedad y, verificado el Cuadro de Precedencia por Antigüedad de Jueces Superiores Titulares Integrantes de esta CSN, corresponde encargar a la doctora Porfiria Edita Condori Fernández.

3. La Presidencia es el órgano de dirección de la CSN y representa al Poder Judicial en el territorio nacional, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ, con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con las consideraciones invocadas;

SE RESUELVE:

Primero.- ENCARGAR el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada a la señora jueza superior Porfiria Edita Condori Fernández, del 28 de septiembre al 05 de octubre de 2024, en adición a sus funciones jurisdiccionales.

Segundo.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, de los magistrados de todas las instancias, de la Oficina de Administración de la CSN, de la Administración del Módulo del Código Procesal Penal, así como al personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN
Presidente de la Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

2330490-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**BANCO CENTRAL DE RESERVA**

Autorizan viaje de Gerente de Política Monetaria a México, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO
N° 0046-2024-BCRP-N**

Lima, 20 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación del Bank for International Settlements (BIS) Representative Office for the Americas para participar en el CCA Consultative Group on Monetary Policy, que se realizará los días 7 y 8 de octubre de 2024, en Ciudad de México, México;

La Gerencia de Política Monetaria tiene entre sus objetivos proveer de análisis, proyecciones y propuestas de política monetaria para defender la estabilidad monetaria, así como en el campo de otras políticas



macroeconómicas y estructurales que coadyuven al crecimiento sostenido;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27619, su Reglamento, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 5 de setiembre de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar la misión en el exterior del señor Carlos Humberto Montoro Llamosas, Gerente de Política Monetaria, los días 7 y 8 de octubre a Ciudad de México, México, y el pago de los gastos, a fin de que participe en el evento indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje	US\$ 1 178,94
Viáticos	US\$ 1 200,00
TOTAL	US\$ 2 378,94

Artículo 3°. - Esta resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE
Presidente

2327561-1

Índice de reajuste diario, a que se refiere el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente al mes de octubre

CIRCULAR N° 0025-2024-BCRP

Lima, 1 de octubre de 2024

El índice de reajuste diario, a que se refiere el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente al mes de octubre es el siguiente:

DÍA	ÍNDICE	DÍA	ÍNDICE
1	11,52351	17	11,50937
2	11,52262	18	11,50849
3	11,52174	19	11,50760
4	11,52085	20	11,50672
5	11,51997	21	11,50584
6	11,51909	22	11,50495
7	11,51820	23	11,50407
8	11,51732	24	11,50319
9	11,51644	25	11,50231
10	11,51555	26	11,50142
11	11,51467	27	11,50054
12	11,51378	28	11,49966
13	11,51290	29	11,49878
14	11,51202	30	11,49789
15	11,51113	31	11,49701
16	11,51025		

El índice que antecede es también de aplicación para los convenios de reajuste de deudas que autoriza el artículo 1235° del Código Civil.

Se destaca que el índice en mención no debe ser utilizado para:

- Calcular intereses, cualquiera fuere su clase.
- Determinar el valor al día del pago de las prestaciones a ser restituidas por mandato de la ley o resolución judicial (artículo 1236° del Código Civil, en su texto actual consagrado por la Ley No. 26598).

PAUL CASTILLO BARDÁLEZ
Gerente General

2330615-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco para participar en congreso que se realizará en Panamá

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° CU-456-2024-UNSAAC

Cusco, 13 de setiembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 503-2024-VRAC-UNSAAC, registrado con Expediente Nro. 674241 cursado por el DRA. PAULINA TACO LLAVE, Vicerrectora Académica de la Institución, sobre Licencia con Goce de Haber a favor de la Mgt. Carmen Sonia Alosilla Robles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 20 de agosto de 2024, la Mgt. Carmen Sonia Alosilla Robles, del Departamento Académico de Química, solicita Licencia con Goce de Haber, para participar en el "XXXVI CONGRESO LATINOAMERICANO (CLAQ 2024)", evento que se realizará en el Hotel Sortis de la ciudad de Panamá, del 30 al 04 de octubre de 2024;

Que, según el Informe Escalafonario N° 1890-2024-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL) emitido por la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones de la Unidad de Recursos Humanos, la docente antes mencionada, es docente ordinaria en la categoría y régimen de Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Química de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas de la Institución;

Que, mediante Oficio N° 066-2024-DAQ-FCQFM-UNSAAC la Directora del Departamento Académico de Química, eleva el Acta de Junta de Docentes del Departamento Académico de Química del día 23 de agosto de 2024, mediante el cual se autoriza el viaje y licencia por capacitación con goce de haber, a favor de la Mgt. Carmen Sonia Alosilla Robles, aprobada por unanimidad; Así mismo con Oficio N° D-260-2024-FCQFM-UNSAAC el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas, pone en conocimiento que en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad llevada a cabo el día 05 de setiembre de 2024, fue aprobado por unanimidad atender lo solicitado por la docente antes mencionada, por lo que remite los actuados para proseguir con el trámite correspondiente

Que, con Oficio del Visto, la Vicerrectora Académica emite opinión favorable para el otorgamiento de Licencia con Goce de Haber en favor de la Mgt. Carmen Sonia Alosilla Robles, para participar en el "XXXVI CONGRESO LATINOAMERICANO DE QUIMICA CLAQ 2024", a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, del 30 de setiembre al 04 de octubre de 2024, otorgándole viáticos internacionales y pasajes; así como se autorice la publicación en el Diario Oficial El Peruano, invitación realizada por El Colegio Panameño de Químicos (COPAQUI);